



EL REGANTE,

REVISTA SEMANAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, CIENCIAS, ARTES Y LITERATURA.

Director, D. MARCELINO NAVARRO CARRASCO.

Precio de suscripción.—En Lorca, un mes 25 céntimos de peseta.—Número suelto 5 idem.—Idem atrasado 15.—Dirección, Colmenarico, 15.

AUMENTO DE REGADORES.

IV.

Tan difícil como alcanzar una fortuna, es emplearla bien, y darle la aplicación más conveniente para su conservación, disfrute y engrandecimiento. La comunidad de regantes no ha tenido necesidad de hacer nada, para llegar á ser dueña de un volumen de agua equivalente á cincuenta y tres litros por segundo, que agregado al volumen medio del río, y corriendo como éste de una manera constante, ha de componer diez hilas diarias; su adquisición pues, no ha podido ser más fácil ni más sencilla. Pero el buen empleo de esta propiedad y la acertada aplicación de sus productos, envuelve problemas cuya resolución, si no puede calificarse de difícil, debe considerarse delicadísima por lo importante y trascendental de sus consecuencias.

Parece indudable, y nosotros creemos que sobre este particular ha de existir completa uniformidad, que estas hilas deberán ser vendidas en la misma forma, guardando las mismas proporciones y respetando los mismos derechos que asisten al regante sobre las hilas de propiedad particular, al mismo tiempo que estas y completamente unidas á las mismas. Podría, sin embargo, sostenerse por alguien que estas hilas debieran exceptuarse de la venta, y como de la propiedad exclusiva de los regantes, aplicarlas por medio de un equitativo entandamiento al riego gratuito de sus tierras. Por lo mismo que contra esta opinión no

podríamos oponer la ley, por que siempre la encontraríamos ajustada á las exigencias del derecho estricto, vamos á las razones de conveniencia y de interés general que nosotros tenemos para rechazarla.

Aplicarla así sería inutilizarla, no daría para nadie resultado provechoso, porque el regante y la división del beneficio sería tan extendido que resultaría de muy poco valor la parte que correspondiese á cada regante; estos son muchos, y la cosa es pequeña para repartirla entre todos. Baste considerar que con las diez hilas diarias podían regarse, por una sola vez, tres mil quinientas fanegas al año; calcule cualquier regante cuantos años tendrían que pasar, para que les correspondiese un turno. Ni en la riqueza general, ni en la fortuna particular, podrían conocerse los efectos de este mezquino entandamiento; además de que no siendo igual la necesidad de riego en todas las tierras, una distribución absolutamente uniforme no sería equitativa ni justa. No existen, pues, en nuestro concepto, ni términos hábiles para pensar en el aprovechamiento directo de estas hilas por la comunidad de regantes; su venta es forzosa, y se impone además por la forma en que se reciben, y por que corren constantemente inseparables con otras que pertenecen también á la misma comunidad, y con las que son de propiedad particular.

Nosotros sin embargo, quisiéramos una distinción para estas hilas, no solo porque la consideramos justa, sino porque significaría un paso

más en el camino de la reorganización de nuestros riegos. Quisiéramos que no les fuesen aplicables las reglas que para la distribución del río establece la Ordenanza; no quisiéramos que para su disfrute pudiesen invocarse las preferencias que circunstancias pasadas hicieron necesarias, y que las circunstancias nuevas harán forzosamente desaparecer; nos parecería lo más recto y lo más acomodado á la nueva situación, que á esas diez hilas pudieran aspirar todos los regantes con igual derecho y en idénticas condiciones, sea cualquiera el sitio ó el heredamiento en que se encuentren sus tierras. Así han de venderse las del Pantano, y así habrán de venderse todas cuando la mayor abundancia de aguas hagan desaparecer privilegios que la escasez hizo acaso necesarios.

Vendidas estas aguas y considerado en conjunto su producto, ya podremos apreciar y estimar todo su valor, y ya podrá la comunidad de regantes estudiar bien detenidamente su aplicación para que su beneficio sea todo lo más grande y más general que sea posible. Al tratar de este punto, lo primero que deberá estudiarse muy detenidamente es la Ordenanza porque todavía se rigen nuestros riegos, no solo porque es ley que á todos nos obliga, sino porque hasta donde nos sea posible debemos acomodar á ella nuestras innovaciones, si queremos huir de la perturbación y del desorden que necesariamente produce siempre el cambio de antiguas organizacio-